

Política lingüística

Información sobre los servicios del Bachillerato Internacional relativos a las lenguas, los cursos de lenguas y las lenguas de instrucción

Actualizada en octubre de 2014

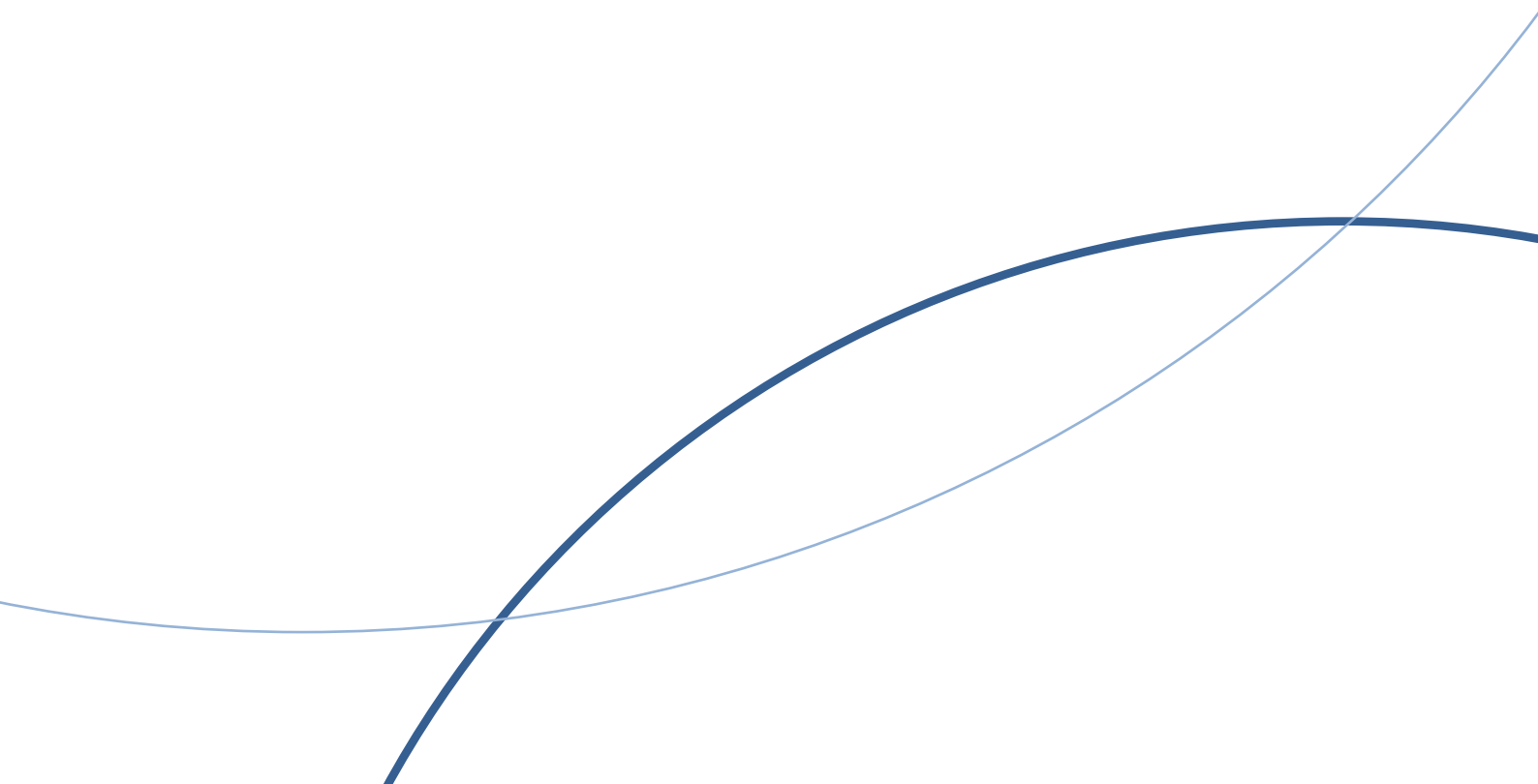
Esta política lingüística fue aprobada por el Consejo de Fundación del IB en noviembre de 2007 y modificada por el Comité de política lingüística en octubre de 2009, junio de 2010, febrero de 2011, febrero de 2014 y octubre de 2014.

Índice

	Página
1. Propósito y principios generales	1
2. Definiciones	1
3. Niveles de prestación de servicios relativos a las lenguas en el IB	2
4. Toma de decisiones	3
5. Revisión del estatus de una lengua	5
6. Financiación	5
7. Garantía de calidad	5
<i>Anexos</i>	
Anexo 1	
A. Servicios prestados en las lenguas del nivel 1	7
B. Servicios prestados en las lenguas del nivel 2	
Anexo 2	
A. Restricciones en los servicios prestados para el Programa del Diploma en las lenguas de los niveles 1 y 2	9
B. Restricciones en la prestación de servicios para los exámenes de las asignaturas de lengua del Programa del Diploma	
Anexo 3: Política sobre la lengua de instrucción en el Programa de la Escuela Primaria y el Programa de los Años Intermedios	11
Anexo 4: Niveles de prestación de servicios en las lenguas de acceso	12



International Baccalaureate®
Baccalauréat International
Bachillerato Internacional



1. Propósito y principios generales

El Bachillerato Internacional se ha comprometido a apoyar el multilingüismo como aspecto fundamental para promover el entendimiento intercultural y la mentalidad internacional, así como a ampliar el acceso a la educación del IB a alumnos de distintos orígenes culturales y lingüísticos. Con este objetivo en mente, el IB ha instaurado una política lingüística que proporciona un marco que garantiza que los valores y objetivos del IB en relación con el multilingüismo y el acceso a sus programas se reflejan en las actividades de la organización.

Esta política lingüística define las maneras en que el IB apoya a los colegios y a los docentes en la implementación de sus programas en diferentes lenguas. También contiene directrices para los colegios que ofrecen el Programa de la Escuela Primaria (PEP) y el Programa de los Años Intermedios (PAI) en lenguas en las que el IB no presta servicios.

El nivel de servicio que se ofrece en cada lengua se revisará periódicamente. El nivel de servicio que se ofrece para una determinada lengua puede ampliarse o reducirse si se cumplen ciertas condiciones. La organización tiene como objetivo proporcionar materiales y servicios de calidad equivalente en todas las lenguas en las que presta apoyo.

2. Definiciones

La política lingüística del IB define tres grupos de lenguas y cinco niveles de servicios que pueden prestarse en cada lengua, así como los documentos y servicios que se ofrecerán para cada uno en la lengua pertinente.

Lenguas de trabajo: lenguas en las cuales la organización se comunica con sus interlocutores y se compromete a prestar todos los servicios necesarios para la implementación de los programas. Actualmente, las tres lenguas de trabajo del IB son español, inglés y francés.

Lenguas de acceso: lenguas que el IB considera de importancia estratégica para alcanzar sus metas y objetivos de acceso a la educación, con el fin de desarrollar una comunidad del IB más inclusiva y diversa. La organización proporciona ciertos servicios y documentación en estas lenguas, principalmente como apoyo a los docentes, según se especifica en este documento de política lingüística.

Lengua de trabajo interna: el inglés es la lengua en la que se realizan la mayor parte de las actividades operacionales y de desarrollo de la organización. Es también la lengua empleada por sus órganos de gobierno y gestión, así como por sus comités académicos.

Asimismo, en los programas de educación del IB se mencionan otros grupos o categorías de lenguas que el IB puede o no ofrecer dependiendo de si han sido incluidas en los tres grupos de lenguas definidos anteriormente.

Lengua de instrucción: la lengua en que un Colegio del Mundo del IB ofrece los programas y cursos del IB a sus alumnos.

Lengua de respuesta: la lengua en que los alumnos del IB llevan a cabo evaluaciones internas o externas.

Curso de lengua: en el PAI, DP y COPIB, un curso académico en el que los alumnos del IB adquieren una nueva lengua o mejoran su conocimiento de una lengua y su literatura.

3. Niveles de prestación de servicios relativos a las lenguas en el IB

a. Lenguas de trabajo

Nivel 1

Lenguas en las que se ofrecen **todos** los servicios y materiales necesarios para la enseñanza y la implementación de los **cuatro programas** (véase el *anexo 1*). En dichas lenguas también están disponibles:

- el sitio web público
- todo el material promocional
- documentos y comunicaciones oficiales del IB

Nivel 2

Lenguas en las que se ofrecen **todos** los servicios y materiales necesarios para la enseñanza y la implementación de **uno o dos programas únicamente** (véase el *anexo 1*).

En el *anexo 2* se detallan las condiciones específicas de los servicios prestados para el Programa del Diploma en las lenguas de nivel 1 y 2, así como las condiciones de dichos servicios para los exámenes de los cursos de lenguas del Programa del Diploma.

En el *anexo 3* se detallan las condiciones específicas para autorizar a un colegio a ofrecer el Programa de la Escuela Primaria o el Programa de los Años Intermedios en una lengua diferente a la lengua de trabajo.

b. Lenguas de acceso

Nivel 3

Lenguas en las que se ofrecen **ciertos** servicios y materiales para uno o más programas y únicamente para algunas asignaturas. Estos se describen en el *anexo 4*.

Nivel 4

Lenguas en las que se ofrece un **número limitado** de servicios y materiales para uno o más programas, tal como se describe en el *anexo 4*.

Nivel 5

En este nivel únicamente se ofrecen **glosarios bilingües** de términos específicos del PEP y del PAI.

Los colegios y docentes cuya lengua de trabajo sea una lengua de acceso del IB (niveles 3 a 5) recibirán una prestación limitada de servicios y materiales en dicha lengua. Estos colegios tendrán que contar con algún miembro del personal que pueda trabajar y comunicarse en una de las lenguas de trabajo del IB, ya que no se ofrece apoyo para los coordinadores o directores de colegio en las lenguas de acceso.

Materiales producidos por el departamento de comunicaciones

Aunque todos los materiales divulgativos se producirán en las lenguas del nivel 1, algunos documentos específicos (dirigidos a universidades, padres u organizaciones patrocinadoras, por ejemplo) podrían elaborarse en un mayor número de lenguas, tras consultar con las oficinas regionales y acordar un presupuesto, y siguiendo las directrices de calidad establecidas por el departamento de servicios lingüísticos.

4. Toma de decisiones

a. Comité de política lingüística del IB

El Comité de política lingüística del IB, formado por representantes de las divisiones del IB, es responsable de mantener dicha política, controlar su implementación y considerar recomendaciones de propuestas relativas a:

- La prestación de servicios para la instrucción y evaluación de programas, o partes de programas, en lenguas adicionales
- La aprobación de cambios en el nivel de prestación de servicios en las lenguas de trabajo y acceso del IB (véanse más arriba las *secciones 3a y 3b*)
- La oferta de evaluaciones en lenguas adicionales para los cursos de lenguas en el Programa de los Años Intermedios y el Programa del Diploma (por ejemplo, las evaluaciones electrónicas y las carpetas electrónicas del PAI, los cuestionarios de examen del PD)

El Comité de política lingüística se reúne cuando es necesario (dos veces al año como mínimo) para revisar cuestiones relacionadas con la política lingüística y hacer recomendaciones al equipo directivo del IB. El Comité presenta anualmente un informe al Comité de fomento y acceso educativos.

b. Peticiones y propuestas para lenguas y cursos de lenguas adicionales y para realizar cambios en el nivel de prestación de servicios en una lengua

Normalmente, el personal de servicios a los colegios de la división de colegios se encargará de identificar la necesidad o demanda de cambios en el nivel de prestación de servicios en las lenguas de trabajo y acceso del IB, las lenguas adicionales o los cursos de lenguas adicionales. Dicha necesidad o demanda será identificada generalmente mediante la supervisión constante de los programas escolares llevada a cabo por los servicios a los colegios. También puede ser resultado de la petición directa de un colegio o grupo de colegios que se hayan puesto en contacto con el responsable de programas del departamento regional de servicios a los colegios para solicitar una lengua específica.

El responsable de programas del departamento regional de servicios a los colegios, en consulta con el director regional y el director en jefe de la división de colegios, determinará si hay la necesidad y demanda suficientes para justificar la redacción de una propuesta formal dirigida al Comité de política lingüística del IB. Si el personal de servicios a los colegios cree que existe tal necesidad o demanda, el director en jefe de la división de colegios enviará una propuesta formal por escrito al Comité de política lingüística. El director en jefe de la división de colegios podrá delegar el desarrollo y la autoría de dicha propuesta formal (véase *la imagen 1*).

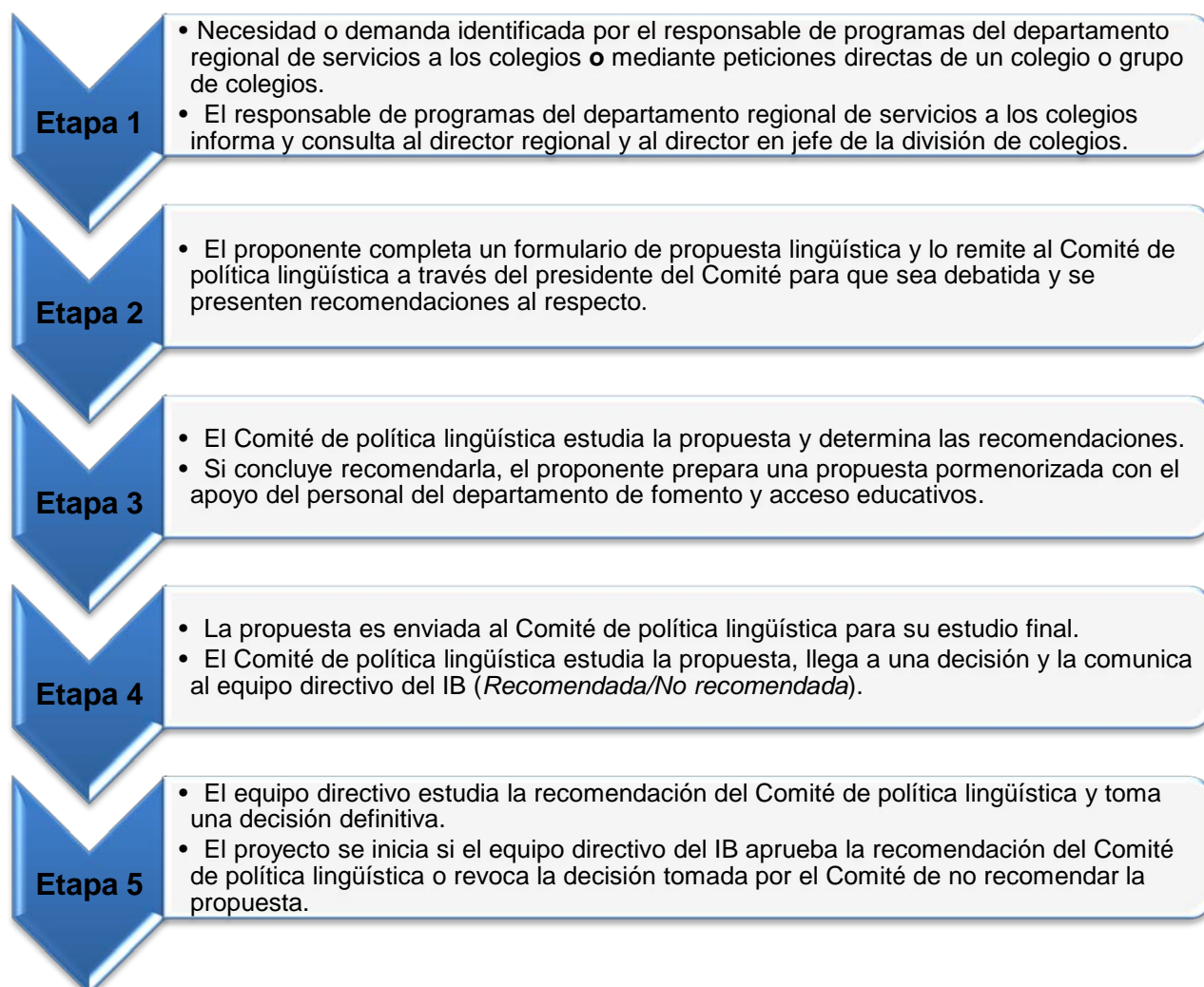
Al considerar las propuestas para introducir lenguas adicionales o cursos de lenguas adicionales, o para cambiar el nivel de prestación de servicios en una lengua determinada, el Comité de política lingüística tiene en cuenta una serie de **criterios** que incluye:

- El número de colegios (autorizados y solicitantes) que ya ofrecen el programa en esas lenguas
- Factores estratégicos relativos a lenguas específicas en áreas relevantes para la estrategia de crecimiento y acceso
- Factores relativos a la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y la implementación de los programas
- Diversidad de lenguas
- Riesgos para la organización
- Costos, fondos disponibles y sustentabilidad

El comité juzgará cada caso por separado y presentará sus recomendaciones al equipo directivo del IB para su aprobación. Antes de que el Comité de fomento y acceso educativos lleve a cabo su revisión y presente sus recomendaciones al Consejo de Fundación del IB para su aprobación final, el caso deberá ser revisado por el Comité de política lingüística y aprobado por el equipo directivo.

Figura 1

Toma de decisiones con respecto a las peticiones y propuestas



c. Asignaturas de lenguas en el Programa de los Años Intermedios y el Programa del Diploma

A fin de llevar a cabo la enseñanza de lenguas maternas, la organización traducirá las guías de las asignaturas y, en algunos casos, el material de ayuda al profesor, de las lenguas que especifiquen los equipos globales del PAI y el PD, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Número de alumnos
- Número de colegios
- Competencia lingüística que se percibe en los docentes

La identificación de nuevas lenguas corresponde al responsable del currículo de lenguas del PAI o al jefe del currículo o jefe de la evaluación del Programa del Diploma, en colaboración con los responsables de programas del departamento regional. Al igual que con otras peticiones y propuestas, la propuesta formal se deberá presentar por escrito al Comité de política lingüística, que juzgará cada caso por separado y hará una recomendación al equipo directivo del IB. La decisión final se comunicará a los comités de los programas a título informativo.

5. Revisión del estatus de una lengua

La división de colegios realizará anualmente un seguimiento de todas las lenguas o cursos de lenguas adicionales. La división presentará un informe al Comité de política lingüística sobre el progreso y la medida en que se han obtenido ventajas y se han mitigado riesgos. Se llevará a cabo una revisión completa cada tres años; o antes si se producen cambios importantes en las circunstancias o supuestos originales de la propuesta enviada.

6. Financiación

Los gastos derivados de los servicios prestados en las lenguas de la organización se sufragarán con las tasas abonadas al IB, aunque se buscarán activamente fondos externos para cubrir al menos los gastos iniciales de las lenguas o cursos de lenguas adicionales y cambios en el nivel de prestación de servicios en una lengua de acceso.

7. Garantía de calidad

Todos los materiales necesarios para la prestación de servicios en las lenguas de la organización (salvo el inglés, que se rige por unas disposiciones diferentes) se producirán conforme a un proceso de garantía de calidad establecido por el departamento de servicios lingüísticos.

Anexos

Anexo 1

A. Servicios prestados en las lenguas del nivel 1

Se ofrecen **todos** los servicios y materiales necesarios para la enseñanza y la implementación de los **cuatro programas**. Entre ellos se incluyen:

1. *Documentos de los programas*

- Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB
- Guías para la implementación de los programas, incluidos los documentos comunes a los programas y del continuo
- Guías curriculares y materiales de ayuda al profesor¹
- Normas para la implementación de los programas del IB y aplicaciones concretas
- Manual de procedimientos del Programa del Diploma

Todas las publicaciones curriculares están disponibles en el Centro pedagógico en línea (CPEL) y a la venta en la tienda virtual del IB.

2. *Evaluación*

- PD: servicios de evaluación interna y externa, incluidos cuestionarios de examen, esquemas de calificación, todo el material para los exámenes e informes generales de las asignaturas¹
- PAI: servicios de moderación e informes de moderación
- Material para examinadores¹
- Exámenes de muestra y esquemas de calificación¹

3. *Servicios para docentes y coordinadores*

- Manuales para coordinadores
- Notas para coordinadores
- El IB responde
- IBIS
- CPEL

¹Véanse en el anexo 2 las restricciones para el Programa del Diploma.

4. *Autorización y evaluación*

- Documentos sobre la autorización y la evaluación
- Apoyo facilitado por las oficinas regionales para la autorización y la evaluación, incluidas las visitas a colegios

5. *Desarrollo profesional*

- Talleres (tanto en línea como presenciales)
- Capacitación para responsables de taller
- Servicios web para responsables de taller

6. *Otros*

- Normas para los Colegios del Mundo del IB
- Normas para los colegios solicitantes
- Reglamentos generales
- Representación de las lenguas de trabajo en las reuniones de desarrollo del currículo
- Tienda virtual del IB

7. *Comunicaciones*

- Sitio web público
- Todo el material promocional creado por el equipo de comunicaciones
- Documentos y comunicaciones oficiales del IB

B. *Servicios prestados en las lenguas del nivel 2*

Se ofrecen todos los servicios y materiales necesarios para la enseñanza y la implementación de **uno o dos programas únicamente**. Los servicios que se incluyen son los mismos que en el nivel 1, con la excepción de los que aparecen en "Comunicaciones".

Anexo 2

A. Restricciones en la prestación de servicios para el Programa del Diploma en las lenguas de los niveles 1 y 2

La evaluación de una asignatura del Programa del Diploma solo se ofrecerá **automáticamente** en una determinada lengua del nivel 1 o una lengua del Programa del Diploma del nivel 2 si hay suficientes alumnos por año matriculados en la asignatura en esa lengua, durante tres años consecutivos, para que la oferta de evaluación sea viable y sustentable. Cuando la evaluación de una asignatura del Programa del Diploma no se ofrezca actualmente en una determinada lengua del nivel 1 o del nivel 2 del Programa del Diploma, no se producirá ninguna publicación específica del programa para la totalidad de ese ciclo de revisión del currículo. No obstante, si las circunstancias variaran notablemente durante un ciclo, el IB reconsiderará su decisión.

Notas:

- Esta disposición no se aplicará a las asignaturas totalmente nuevas que el IB ofrezca por primera vez. Los documentos curriculares de las nuevas asignaturas se publicarán en las lenguas del nivel 1 y en las del nivel 2 del Programa del Diploma.
- Esto se aplica a todas las asignaturas de los grupos 3 al 6, así como a las Lenguas Clásicas del grupo 2.
- Siempre se prestarán servicios para una asignatura por grupo en cada lengua; dicha asignatura será la que tenga el mayor número de alumnos durante tres años consecutivos.
- Se informará a los colegios de tales decisiones al menos un año antes de que comience la enseñanza de cualquier curso revisado. Además, se contactará directamente a aquellos colegios que hayan matriculado alumnos en el período de tres años. La información también se incluirá en las *Notas para coordinadores* y en el *Manual de procedimientos del Programa del Diploma* y se publicará en el Centro pedagógico en línea (CPEL).
- En la etapa correspondiente del ciclo de revisión siguiente del currículo se volverá a contactar a los colegios para consultarles, y la decisión se revisará teniendo en cuenta sus comentarios.
- Cuando la documentación del currículo de una asignatura ya no se ofrece en una lengua del nivel 1 o una lengua del nivel 2 del Programa del Diploma, los colegios pueden realizar una solicitud especial para que los alumnos se matriculen y se evalúen en dicha lengua. Las solicitudes especiales deberán realizarse a través del responsable de programas del departamento regional de servicios a los colegios del centro educativo.

B. Restricciones en la prestación de servicios para los exámenes de las asignaturas de lengua del Programa del Diploma

La evaluación de los cursos de Lengua A: Lengua y Literatura, Lengua B y Lengua ab initio no se ofrecerá automáticamente en una determinada lengua a menos que haya suficientes alumnos por año matriculados en la asignatura en esa lengua, durante tres años consecutivos, para que la oferta de evaluación sea viable y sustentable. Las **solicitudes especiales** de evaluación para Lengua A: Literatura, Literatura y Representación Teatral y Lenguas Clásicas pueden realizarse siguiendo el modo descrito en el *Manual de procedimientos del Programa del Diploma*. El servicio de solicitudes especiales no está disponible para la evaluación de Lengua A: Lengua y Literatura, Lengua B y Lengua ab initio.

Anexo 3

Política sobre las lenguas de instrucción en el Programa de la Escuela Primaria y el Programa de los Años Intermedios

La autorización para enseñar el PEP o el PAI en una lengua de instrucción que no sea una lengua de trabajo del programa puede concederse a un colegio si se cumplen las siguientes condiciones:

- El coordinador del programa es bilingüe o cuenta con el apoyo lingüístico necesario para mantener una comunicación eficaz con el personal del IB en una de las lenguas de trabajo.
- El director del colegio o el responsable pedagógico de la sección del colegio donde se imparte el programa han recibido capacitación básica sobre el programa (con ayuda de intérpretes, si es necesario).
- La solicitud de autorización enviada por el colegio incluye una explicación clara de la manera en que el colegio se propone afrontar las cuestiones lingüísticas, en concreto, el apoyo necesario por parte de las autoridades locales, la asignación de recursos y la capacitación de nuevos profesores y de docentes en ejercicio.
- *Únicamente para el PAI:* Al menos un docente en cada uno de los ocho grupos de asignaturas del PAI tiene un buen dominio de una lengua del nivel 1 o de una lengua del PAI del nivel 2.
- La capacitación del personal se ha llevado a cabo mediante responsables de taller aprobados por el IB.
- El colegio entiende que el proceso de capacitación e implementación del programa puede llegar a ser más largo, y que será supervisado muy de cerca por la oficina regional.
- Toda la documentación relacionada con la solicitud de autorización o evaluación del programa dirigida a la organización, así como la correspondencia habitual con el IB, debe estar escrita o traducida a una lengua de trabajo del programa.
- El proceso de verificación y todas las visitas, incluida la visita de evaluación, se llevan a cabo con la presencia de un intérprete elegido o aprobado por el IB y los costos que ello implica están a cargo del colegio.
- El colegio se ha comprometido a apoyar activamente al cuerpo docente en sus esfuerzos para alcanzar un mejor dominio de una de las lenguas de trabajo del IB para el programa.

Anexo 4

Niveles de prestación de servicios en las lenguas de acceso

Las lenguas de acceso son lenguas en las que la organización proporciona ciertos servicios y documentación. La lista actual de lenguas de acceso y su nivel de prestación de servicios está disponible en el sitio web público del IB: www.ibo.org/es/mission/languagepolicy/. Los servicios que se ofrecen en los niveles de las lenguas de acceso incluyen:

Nivel 3

El PEP, el PAI y el PD

- Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB
- Guías para la implementación de los programas
- Documentos curriculares comunes a los programas y documentos del continuo
- Normas para la implementación de los programas del IB y aplicaciones concretas
- Talleres (según el número de participantes)

PEP

- **Todos** los materiales curriculares

PAI

- **Todas** las guías de las asignaturas
- Algunos materiales de ayuda al profesor

No se ofrecen servicios de evaluación.

PD

Para las asignaturas acordadas:

- Guías, materiales de ayuda al profesor: en la mayor parte de los casos únicamente se traducirán las directrices generales
- Secciones pertinentes del manual de procedimientos
- Material de examen, informes generales de las asignaturas
- Ciertos servicios de evaluación
- Ejemplos de preguntas y esquemas de calificación
- Información para examinadores, aunque si es posible los examinadores deberán entender una de las lenguas del nivel 1 o del nivel 2

Las publicaciones curriculares mencionadas están disponibles en el CPEL y, en algunos casos, también están a la venta.

Nivel 4

El PEP, el PAI y el PD

- Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB
- Guías para la implementación de los programas (PEP y PAI) y guías de ciertas asignaturas/algún material curricular

Las publicaciones mencionadas están disponibles en el CPEL pero este sitio web no tiene páginas en esas lenguas. Las publicaciones están a la venta en algunos casos.

Nivel 5

- Glosarios bilingües de términos específicos del PAI y del PEP

Los glosarios están disponibles en las páginas de los programas correspondientes en el CPEL.